

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACIÓN:	2021-00046
PROCESO:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MILTON GONZALO QUINTERO TOVAR
DEMANDADO:	LEIDY KATHERINE PEREZ ARTUNDUAGA

Con auto del 22 de febrero de 2021, se admitió la demanda y se requirió al demandante o su apoderado judicial, con el objetivo de que adelantará las gestiones pertinentes con el objetivo de notificar la parte demandada concediéndose el término de treinta (30) días para tal fin.

Sin embargo, y conforme se indica en la constancia secretarial que antecede la parte actora no ha dado cumplimiento al auto anteriormente mencionado. En suma, se advierte que a la fecha no existen medidas cautelares vigentes.

En consecuencia el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el retiro de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

wp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7957a16ebdf5fa7deb82e8017a62c9669a5192812f34f7085b4697876fd17174**

Documento generado en 23/04/2021 03:38:12 PM